



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
ARMENIA - QUINDÍO**

Asunto: Levantamiento De Medida Cautelar
Proceso: Ejecutivo Hipotecario
Ejecutante: Eduardo Arturo Armel Ángel
Ejecutado: Lácteos del Quindío S.A.S
Radicado: 630013103003-2021-00264-00

Mayo dieciséis (16) de dos mil veintidós (2022)

Obra en las diligencias solicitud remitida por el apoderado de la parte ejecutante tendiente a que se decrete el levantamiento de la medida cautelar de embargo que pesa sobre los bienes inmuebles identificados con las matrículas inmobiliarias números 280-232190 y 280-232191.

En orden a resolver, estima el despacho que conforme lo dispuesto en el artículo 597 numeral 1 del C.G.P hay lugar a el levantamiento en mención si se pide por quien solicitó la medida.

En consecuencia, se ordenará el levantamiento de la medida cautelar en comento con la consecuencial condena en costas de manera oficiosa.

Por lo expuesto, el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Armenia Quindío,

RESUELVE:

ORDENAR el levantamiento de la medida cautelar de embargo decretada sobre los bienes inmuebles distinguidos con las matrículas inmobiliarias números 280-232190 y 280-232191.

Librese oficio en tal sentido con destino a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia, con copia al apoderado de la parte interesada a fin de que agote el procedimiento de registro establecido en la Instrucción Administrativa 05 de marzo de 2022.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

IVÁN DARÍO LÓPEZ GUZMÁN



JUEZ

Estado # 069 del 17-05-2022

Firmado Por:

Ivan Dario Lopez Guzman

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 003

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e016af20906104112b581dd448d987f770237717409d9e7a8cccc41bc78f0837**

Documento generado en 15/05/2022 09:35:38 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>